

CODEPU

comité de defensa de los derechos del pueblo

ACTA CONSTITUTIVA

Con fecha 8 de Septiembre de 1981, nos reunimos los abajo firmantes, representantes de Organizaciones y personas naturales, para concretar - nuestro acuerdo sobre los siguientes puntos :

- 1.- La creación del Comité de Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), organismo de carácter nacional con su sede principal en la ciudad de Santiago y que fundamenta su quehacer en los Derechos Humanos dentro de la amplia concepción adoptada en la DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS adoptada por las Naciones Unidas en 1948, en el PACTO DE SAN JOSE aprobado en COSTA RICA en 1969, y en la DECLARACION DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS, proclamada en Argelia el 4 de Julio de 1976.
- 2.- De entre ellos destacar especialmente :
 - a) El derecho de todo pueblo a un regimen democrático que represente el conjunto de los ciudadanos, y capaz de asegurar el respeto efectivo de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales para todos ;
 - b) El derecho de todo pueblo a darse el sistema económico y social que elija y de buscar su propia vía de desarrollo económico, con toda libertad y sin ingerencia exterior ;
 - c) El derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas ; a un recurso efectivo ante los Tribunales nacionales competentes ; a no ser arbitrariamente detenido, preso o desterrado, y a no ser sometido a torturas ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes ;
 - d) El derecho a un nivel de vida que asegure a él y su familia, la salud y el bienestar, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios ;

- o) El derecho a la educación en los diversos niveles, sin discriminación de tipo religioso, social, económico, político o ideológico, y la libertad de opinión y de expresión ; a recibir información y difundirla, a preservar y desarrollar la propia cultura.
- f) El derecho a participar en las funciones públicas del país, a asociarse libremente a la totalidad de los derechos políticos ;
- g) El derecho sobre las riquezas y recursos naturales, y a recuperarlos si ha sido expoliado ; y a participar en el progreso científico y técnico, ya que los derechos económicos se ejerzan en espíritu de solidaridad ; y a la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente ;
- h) El derecho a la participación del pueblo en la gestión económica a nivel nacional y de las empresas, sean estas del Estado, semi-fiscales, mixta o privadas ;
- i) El derecho de los trabajadores a una organización sindical independiente y participativa, a nivel del sindicato base, de federaciones, confederaciones y central que los represente, y a elegir libremente sus dirigentes.

3.- Sobre la base de estos principios declaramos que :

- a) El actual "regimen chileno ha violado en sus leyes, en sus políticas y en su práctica los derechos antes enunciados, respecto de la inmensa mayoría de los chilenos, consagrado a partir del 11 de Marzo de 1981, un sistema político que niega al pueblo la posibilidad de expresar sus aspiraciones y exigir sus derechos.
- b) La alternativa de este Regimen sólo será posible a través del desarrollo de un movimiento social, democrático, fuerte, unitario y combativo formado por todos los sectores sociales afectados en sus derechos. Dentro de él los sectores populares y sus organizaciones tienen un rol preponderante e insustituible porque son los llamados a exigir la radicalidad del cambio y la implantación de una democracia real para todos.
- c) Por ello estima de vital importancia el desarrollo y fortalecimiento de las organizaciones populares, su coordinación y unidad. Considera que es

ta última se logrará por las acciones comunes realizada en las bases y organismos nacionales : sociales y políticos.

d) Reconoce que es legítimo y necesario que las organizaciones populares utilicen las más diversas formas de lucha por sus reivindicaciones sociales, económicas, políticas, afirma la necesidad de unificar y globalizar esas luchas parciales en una propuesta programática común, la que se exprese por declaraciones y acciones conjuntas.

e) La labor del CODEPU., por medio de su presencia y convocatoria en de fensa de los derechos del pueblo, contribuir al levantamiento de una pro puesta programática que, surgiendo de las bases populares permita la u- nificación de todos los sectores democráticos.

4.- En consonancia con los principios enunciados nos proponemos los siguientes objetivos :

a) Ser una instancia de encuentro y coordinación de organizaciones de base, personalidades democráticas y/o representantes de tendencias ideológicas, que luchan por la promoción y defensa de los derechos de pueblo.

b) Apoyar el desarrollo de dichas organizaciones y asumir sus legítimas reivindicaciones.

c) Denunciar tanto a nivel nacional e internacional, las violaciones de los derechos fundamentales del pueblo, tanto individuales como sociales.

d) Promover la divulgación y conocimiento de los derechos del pueblo y la legitimidad de la lucha democrática en su defensa.

e) Promover reuniones, comisiones de trabajo, planes y campañas específicas en que las distintas organizaciones de base puedan concertar sus esfuerzos aunar reivindicaciones y plantear acciones comunes en defensa de sus derechos.

f) Desarrollar programas de capacitación, asesorías y defensas jurídicas en la medida que las organizaciones de base lo requieran.

g) Desarrollar acciones concretas de apoyo a las organizaciones y personas que luchan por los derechos humanos en el país.

h) Hacerse presente en las situaciones de violación de los Derechos Humanos, y emitir declaraciones sobre situaciones particulares o generales que afectan a los derechos del pueblo en la medida y oportunidad que este respaldo se juzgue necesario.

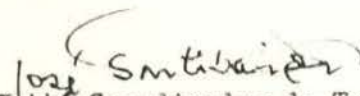
i) Presentar informes, denuncias y protestas ante las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales y regionales correspondiente, por violación a los derechos del pueblo.

j) Mantener e impulsar relaciones permanentes de coordinación en los organismos nacionales, regionales e internacionales vinculados a los derechos humanos.

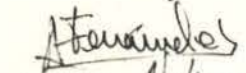
k) Desarrollar todas aquellas actividades tendientes a defender y promover los derechos humanos entendidos en los términos establecidos en el número 1.

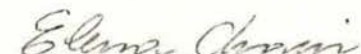
5.- Nos comprometemos a funcionar en conformidad al Estatuto adjunto que en este acto se declara aprobado.

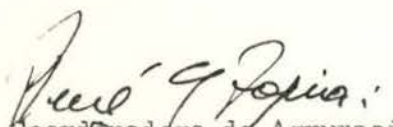
F I R M A N :


José Smitbarier
Comité Coordinador de Trabajadores
S. (CCT).


Marcela Quare
Agrupación de Familiares de Presos
Políticos.


Armando
Unión Nacional de Estudiantes
Democráticos (UNED).


Elena Corrao
Comité de Defensa de los Derechos
de la Mujer (CODEM).


Lucio G. Lopez
Coordinadora de Agrupaciones
Poblacionales (COAPO).

Fernando Castillo Velasco

Fernando Castillo Velasco

Fabiola Letelier

Fabiola Letelier del Solar

Manuel Antonio Garretón Morino

Manuel Antonio Garretón Morino

Gustavo Riquelme Riquelme

Blanca Riquelme
Blanca Riquelme Pérez

Rafael Maroto Pérez
Rafael Maroto Pérez

Jorge Sella Chijani

Jorge Sella Chijani